

MTFMM

INFORME PROPUESTA DECRETO

En vista de los antecedentes de hecho contenidos en el expediente y conforme a los correspondientes fundamentos jurídicos aplicables al caso en cuestión, quien suscribe ELEVA al órgano competente PROPUESTA de aprobación de resolución con el siguiente tenor literal:

Asunto: Expediente para el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago Anticipado de la subvención nominativa concedida al **Ayuntamiento Setenil de las Bodegas** por el importe de 18.029,00€, para la creación de un mural panorámico en uno de los accesos principales al municipio, entorno colindante a sociedad cooperativa “El Agro”.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2025 (N.º de RE 2025172543E y 2025172123E) y 24 de noviembre de 2025 (n.º de Re 2025187107E), se recibió solicitud del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por un importe de 18.029,00€, para la creación de un mural panorámico en uno de los accesos principales al municipio, entorno colindante a sociedad cooperativa “El Agro”.

En el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 se ha previsto una subvención nominativa a la citada entidad, y mediante MAMBI-00231-2025 dictado por el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se inicia el expediente de concesión directa de subvención y mediante Decreto MAMBI-00293-2025, dictado por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se concede por la cantidad de 18.029,00€ formalizándose el Convenio de Cooperación con fecha 10 de diciembre de 2025.

Se acompaña a la solicitud presentada, declaración responsable de la entidad sobre insuficiencia de recursos para llevar a cabo su actividad, y se emite por el Diputado del Área de Economía y Hacienda autorización para el abono anticipado del 100% de la subvención con fecha 1 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RGS)
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.
- Demás normas de derecho administrativo.

Código Seguro De Verificación	veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	15/12/2025 09:12:35	
	Irene Ares Sanz	Firmado	12/12/2025 13:17:56	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==			



SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para el reconocimiento de la obligación por el importe del anticipo del 100% de la subvención concedida es el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda de la Diputación, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias aprobado mediante Decreto INTER-00012-2023, de 28 de julio de 2023.

TERCERO.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, se aprueba la Autorización y Disposición del Gasto, mediante Decreto MAMBI-00294-2025 por un importe 18.029,00€ con cargo a la partida presupuestaria **30 170 46204**, del estado de gastos del presupuesto y documento AD n.º **220250040085** a favor del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Con fecha 9 de diciembre de 2025, mediante Decreto MAMBI-00233-2025 se concede una subvención nominativa de ayuda económica al importe de **DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00€)**, a favor del **Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas** (P1103400F), para la creación de un mural panorámico en uno de los accesos principales al municipio, entorno colindante a sociedad cooperativa “El Agro”.

Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y en el art. 7.1.b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

Y según dispone el art. 19 a) del mismo texto legal, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

CUARTO.- PAGOS ANTICIPADOS.

De conformidad con los artículos 34 de la LGS y 88 del RGS es posible realizar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida, y que asciende a **DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00€)**, previa declaración responsable de la entidad citada sobre la insuficiencia de recursos para llevar a cabo su actividad. Declaración que consta en el expediente y que se presentó con fecha 31 de noviembre de 2025 y RE nº 2025172543E.

Además, se precisa la autorización del Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda de autorización de abono del 100% de la subvención, autorización que consta en el expediente emitida en fecha 1 de diciembre de 2025.

En la estipulación tercera del Convenio formalizado con fecha 7 de noviembre de 2025, se indica expresamente el abono del 100% de la subvención, así como los requisitos y condiciones para proceder al mismo.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, y se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

Código Seguro De Verificación	veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	15/12/2025 09:12:35
	Irene Ares Sanz		Firmado	12/12/2025 13:17:56
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==			



A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, y de acuerdo con lo establecido en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2025, mediante Decreto MAMBI-00293-2025 se concede una subvención nominativa de ayuda económica al importe de **DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00€)**, a favor del **Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas** (P1103400F), para la creación de un mural panorámico en uno de los accesos principales al municipio, entorno colindante a sociedad cooperativa “El Agro”.

Visto que fecha 5 de diciembre de 2025, se aprueba la Autorización y Disposición del Gasto, mediante Decreto MAMBI-00294-2025 por un importe 18.029,00€ , con cargo a la partida presupuestaria **30 170 46204**, del estado de gastos del presupuesto y documento AD n.º 220250040085 a favor del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2025 se ha formalizado Convenio con el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y visto que la estipulación tercera del mismo contempla expresamente el abono del 100% de la subvención, así como los requisitos y condiciones para dicho abono.

Vista la solicitud presentada por parte del ayuntamiento, de adelanto de pago del 100% de la subvención concedida, al carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos de su actividad, de fecha 31 de noviembre de 2025 y RE n.º 2025172543E por un importe de 18.029,00€.

Visto el informe de autorización del abono de pago anticipado del Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda de fecha 1 de diciembre de 2025.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos del pago anticipado.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, acuerdo:

ÚNICO.- Reconocer la obligación al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas , con CIF P1103400F de la cantidad de 18.029,00€ como abono del cien por cien de la subvención concedida, según informe de adelanto de pago del Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 1 de diciembre de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 30/170/46204 del presupuesto en vigor, documento AD n.º **220250040085**, y documento O previo n.º **920250016095**.

La Jefa del Servicio de Medio Ambiente
Irene Ares Sainz

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía
Mª Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	15/12/2025 09:12:35
	Irene Ares Sanz			Firmado	12/12/2025 13:17:56
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/veaDCTTh84ZXpop+u0QiQw==				

